



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



Ref. 97-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas veintiocho minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho.

El día treinta de mayo del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, a la que se le asignó la referencia administrativa número noventa y siete -dos mil dieciocho, suscrita por la ciudadana :

quien solicitó la información siguientes: Número de personas que realizaron el examen psicológico para obtener licencia de conducir en 2017 y de enero al 28 de mayo de 2018, cantidades especificadas por sexo y edad. Cantidad de personas, por sexo y edad, que aprobaron el examen psicológico y las que lo reprobaron en 2017 y de enero al 28 de mayo de 2018. Cantidad de personas, por sexo y edad, que han realizado el examen en segundo y tercer intento. Cuál es el puntaje o calificación máxima obtenida, si es hombre o mujer y de qué edad. Cuáles son las preguntas o aspectos en las que más han fallados los examinados.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquellas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GF-01922/06/2018 de fecha once de junio del presente año, suscrito el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito, el cual contiene datos estadísticas relacionados a la prueba del examen psicológico para obtener la licencia de conducir del periodo que comprende del año 2017 y de enero a mayo 2018.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admitanse la solicitud de información presentada por la _____ en consecuencia entréguese los oficios referencia VMT-DGTT-GF-01922/06/2018 de fecha once de junio del presente año, suscrito el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

